

AL DEFENSOR DEL PUEBLO

C/ Zurbano 42, 28010 Madrid
registro@defensordelpueblo.es

ASUNTO: Reparto de costes aprobado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para el proyecto de interconexión eléctrica España-Francia por el

_____, [en representación de _____, con NIF _____,] y domicilio _____, comparece y como mejor en Derecho proceda

EXPONE:

El proyecto de interconexión eléctrica por el Golfo de Vizcaya (de aquí en adelante *el proyecto*) es un proyecto que se designa de interés común en el año 2014 en el marco del Reglamento (UE) N° 347/2013, apareciendo dentro de la 1ª lista de Proyectos de Interés Común o PIC. El proyecto discurre en territorios español y francés, siendo una iniciativa del consorcio INELFE, formado por las operadoras del sistema de transporte eléctrico español y francés, respectivamente Red Eléctrica de España (REE) y Réseau de Transport d'Electricité (RTE).

El proyecto consiste en la creación de una interconexión eléctrica submarina y subterránea, doble enlace de Alta Tensión en Corriente Continua (HVDC en sus siglas en inglés) con dos sistemas independientes y una potencia de 2 × 1000 MW de potencia y ±400 kV de tensión, de aproximadamente 390 km de longitud, que conectará la futura Estación Conversora de Gatika (municipio de Gatika, en el territorio histórico de Bizkaia), y la futura Estación Conversora de Cubnezais (al norte de la localidad de Burdeos, en Francia).

El proyecto se presentó públicamente en Gatika (Bizkaia) el 24 de octubre de 2017 y parte de un presupuesto inicial de 1750 millones de euros, contemplando unos desvíos de 200 millones de euros sobre esta cifra. Adicionalmente, el proyecto recibe en 2018 una ayuda directa de la CNIEA (agencia que lleva los asuntos económicos de la Comisión) a través del programa Connecting Europe Facility (CEF) de 578 millones de euros. El reparto de la inversión a afrontar entre las operadoras española y francesa quedó fijado mediante la “Decisión coordinada sobre la distribución de los costes de inversión de la interconexión eléctrica España-Francia a través del golfo de Vizcaya (DCOOR/DE/013/17)”, aprobado conjuntamente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Commission de Régulation de l'Énergie (CRE), su homóloga francesa, el 22 de septiembre de 2017. Según dicho reparto y apoyado en el Análisis de Coste Beneficio (CBA) presentado por la promotora, una vez descontada la ayuda de 578 millones de euros del CNIEA, España debía sufragar 642 millones de euros (55%) y Francia 528 millones de euros (65%). Sobre este reparto, España se haría cargo de todo eventual sobrecoste hasta contribuir con la cifra neta de 875 millones de euros y el 62,5 % de los excesos adicionales de costes que superasen esta cifra, dado que el CBA justificaba que los beneficios de la infraestructura recaerían mayoritariamente en España.

Es preciso tener en cuenta que la parte a abonar por los estados será sufragada enteramente por parte de los consumidores y consumidoras, específicamente a través del pago de la factura eléctrica. Para tal efecto el proyecto está incluido en la vigente Planificación Energética estatal, “Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica Período 2021-2026”, aprobada por el Consejo de Ministros, el 22 de marzo de 2022 (recogido en la Resolución de 8 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Energía). En este sentido se debe de considerar que el proyecto fue adicionalmente incluido en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales, mediante la información favorable de la propia CNMC a fecha de 9 de abril de 2019 (Expediente INF/DE/175/18), lo que permite imputar costes por encima de los valores de referencia tipificados para las líneas de transporte eléctrico convencionales.

Sin embargo, desde entonces han ocurrido una serie de acontecimientos que es preciso señalar, pues condicionan enormemente las implicaciones económicas del proyecto sobre la ciudadanía. En concreto, desde que fuera presentado públicamente:

- Desde que fuera presentado públicamente, el proyecto se ha encarecido 1.100 millones de euros, desde los 1750 millones de euros iniciales, hasta los actuales 2850 millones de euros, con una provisión adicional de riesgos de 250 millones. Esto aumenta de forma muy significativa el impacto económico de la inversión en la factura de las personas consumidoras, sobre todo en un momento de especial vulnerabilidad por parte de las familias. A su vez, modifica de forma evidente los supuestos bajo los que se realizaron el Análisis de Coste Beneficio del proyecto y, por ende, sus potenciales beneficios sobre los consumidores.
- Han cambiado rotundamente los supuestos sobre los que se determinó como se reparte el potencial beneficio socioeconómico del proyecto entre los consumidores y consumidoras españoles y franceses. Si bien inicialmente el proyecto beneficiaba principalmente a España, por ser importador de una electricidad más barata desde Francia, en los últimos años esta situación se ha revertido completamente. Desde entonces, la pérdida de horas de operación del parque nuclear francés y el rápido desarrollo de producción renovable en la península han hecho que bajo esta nueva situación sean los consumidores franceses los que se benefician principalmente del proyecto¹. Esta nueva situación, que se consolida mes a mes y que amenaza con agravarse dados los actuales mercados a futuros de la electricidad, vuelve a invalidar los resultados del Análisis de Coste Beneficio utilizado para fijar el reparto de costes.

Ante esta situación, y evidenciando las implicaciones de estos cambios de las condiciones ante las que se dieron las autorizaciones y bajo las que se acordaron el reparto de costes entre los dos estados, las autoridades reguladoras, CNMC y CRE, volvieron a presentar un nuevo acuerdo de reparto de costes el pasado 28 de febrero de 2023. Sin embargo, el nuevo acuerdo, de manera totalmente injustificada aprueba un reparto de costes prácticamente idéntico al aprobado en 2017, a pesar de que la situación es rotundamente distinta. En concreto, si España se hacía cargo inicialmente de un 55% de la inversión, en la actualidad pasaría a sufragar un 54%, prácticamente idéntico, a pesar de que el nuevo reparto justifica el cambio en base al cambio de condiciones señalado más arriba. Por si fuera poco, a diferencia del acuerdo de 2017, el nuevo acuerdo sorprendentemente no acompaña ningún Análisis de Coste Beneficio, lo que imposibilita verificar la base en la cual se hace dicho reparto, sobre todo cuando contraviene completamente los argumentos utilizados en el reparto de costes anterior.

Dados los hechos anteriormente expuestos y el enorme impacto que un megaproyecto de tal entidad tendrá en las facturas de las familias,

SOLICITA:

Que, por parte del Defensor del Pueblo, se intervenga a razón de sus competencias para evitar que se produzca un agravio a todas las luces injusto sobre el coste futuro de los consumos de electricidad en España, especialmente en un momento en que muchas familias se encuentran con serios problemas para asegurar su pago.

En _____, a ____ de _____ de 2023,

Fdo.

¹

https://www.elespanol.com/invertia/empresas/energia/20220119/espana-ano-exportacion-electricidad-francia-renovables-nucleares/643436057_0.html